	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	Código: <b>RE-CR-GN-007</b>
	<b>REGLAMENTO DE CLIENTE REFERIDO</b>	Versión: <b>10</b> Fecha: <b>01-Junio-2023</b>

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: “REFIERE UN CLIENTE Y GANATE HASTA UN MAXIMO DE C\$ 1000.00 CORDOBAS POR CLIENTE REFERIDO Y CREDITO FORMALIZADO CON TU CREDITO”**

**PARTICIPANTES:** Participarán los clientes con Préstamos de consumo activos, que refieran nuevos clientes y formalicen su crédito.

**PREMIO:** Consisten en acreditar el valor detallado en siguiente párrafo por monto desembolsado, a su cuota vigente de préstamo, misma promoción a dirigida para aquellos Clientes que refiera a otro cliente y este formalice y desembolse un Préstamo de consumo durante el periodo de la promoción los mismos serán aplicados y validados según las condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

1. Monto a formalizar Igual o menor a C\$ 30 mil córdobas, se le otorgaran C\$ 300.00 córdobas por cliente recomendado.
2. Monto a formalizar De C\$ 30.001 mil un córdoba a C\$ 50 mil córdobas C\$ 400.00 córdobas por cliente recomendado.
3. Monto a formalizar De C\$ 50 mil córdobas a más C\$ 1,000.00 córdobas por cliente recomendado y si recomienda 3 clientes o más se le reconocerá un bono extra de C\$ 500.00 córdobas.

**VIGENICA** FECHA DE INICIO: 01 de Junio 2023 FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de diciembre del 2023.

**ALCANCE GEOGRÁFICO:** los departamentos de Matagalpa, Chinandega, León, Managua y Estelí y sus municipios de acuerdo a política de crédito vigente.


### **MECÁNICA Y BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN**

**Mecánica de la promoción:** A los clientes que se encuentren en la base de cliente se le hará llegar mensaje a través de su Correo electrónico, un Mensaje de texto a su celular o anuncio de Facebook o WhatsApp dirigido. Para que participe en esta promoción, donde se le solicitara referir nuevos clientes para ofertar un Crédito y si este cumple los requisitos, condiciones, se formaliza y desembolsa el préstamo

se procederá a aplicar al préstamo de quien refirió de la siguiente manera:

Opciones 1, 2 o 3 según aplique su referido por monto formalizado. Descrito en el punto denominado **Premio**.

Esta aplicación se deberá aplicar antes de cierre de cada mes en el que refirió al nuevo cliente o primer día hábil de siguiente mes siempre y cuando este formalizo crédito el último día hábil del mes anterior.

	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>	Código: <b>RE-CR-GN-007</b>
	<b>REGLAMENTO DE CLIENTE REFERIDO</b>	Versión: <b>10</b> Fecha: <b>01-Junio-2023</b>

**MEDIOS DE PUBLICIDAD:** Envío de mensaje de texto, Envío de correo electrónico o Envío de Anuncio de Facebook y WhatsApp el cual va dirigido para clientes activos. EL presente reglamento estará publicado en la Página Web de CORFINSA TU CREDITO.

**PLAZO PARA RECLAMAR:** El cliente tiene un plazo de treinta días calendarios después de haber formalizado y desembolsado el nuevo cliente el prestado de quien refirió (cliente nuevo) para reclamar la aplicación por la cantidad de clientes referidos, quien refiere siendo cliente activo deberá indicar el nombre y apellido del cliente que refirió

**LUGAR DONDE RECLAMAR LOS PREMIOS:** El cliente podrá reclamar la aplicación de monto en córdobas por la cantidad de clientes referidos desembolsados en caso de no estar aplicado, en las Oficinas de TU CREDITO o bien llamando a nuestra PBX al 22235000.

**RESTRICCIONES:** 1. Aplican únicamente para Clientes con Préstamo de Consumo Activos. 2. No participan colaboradores de CORFINSA TU CREDITO o familiares de estos de primer hasta cuarto grado de consanguinidad. 4. No aplican Préstamos bajo convenios para Destinos de Consumo. 5. Aplican únicamente clientes sin solicitudes de préstamo en Proceso. 7. El cliente podrá recibir sin límite las bonificaciones a sus cuotas por Clientes Referidos durante la vigencia de la promoción.

### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN (CORDOBAS)**

1. El personal que está vinculado a la atención de los clientes por medio de los diferentes canales de atención que brinda TU CREDITO, valida que el cliente activo refirió a un nuevo cliente y que este último en sistema ya este formalizado y desembolsado el crédito.
2. A su vez deberá validar que el préstamo de quien refirió este activo y sin atrasos en pago de cuota.
3. Procede a enviar correo electrónico con los datos del cliente con numero de proyecto y datos del cliente referido y numero de proyecto para solicitar la aplicación de nota de crédito del valor en córdobas a la cuota vigente, cabe destacar que se aplica conforme el orden de prelación del sistema, quedando prohibido aplicar a los intereses corriente no devengados en cuota que va aplicar.
4. El auxiliar Operativo validara toda la información y creara la nota y solicitara al Gerente o Coordinador de sucursal, Oficial de Cumplimiento y Asesor Financiero del Gerente General su autorización para proceder aplicarla en sistema, debido copiar en esta comunicación al Gerente administrativo financiero, Contador General y Auxiliar Contable.

**DOCUMENTO INTERNO**Código: **RE-CR-GN-007****REGLAMENTO DE CLIENTE REFERIDO**Versión: **10**Fecha: **01-Junio-2023**

5. El personal que autoriza la nota tiene la obligación de validar los números de proyectos indicados y asegurarse que estas cumplan con el presente reglamento previo a contestar por correo electrónica que se proceda.
6. Aquellos casos que no cumplan deberán dejar evidencia por correo electrónico el por qué no se autoriza esta.
7. Deberán imprimir los soportes de estas operaciones y nota aplicada y remitir a la contabilidad de forma mensual la cual no deberá exceder los primeros 5 días de cada mes.
8. Los errores por aplicación bajo este concepto deberán recurrir al oficial de cumplimiento quien brindara asesoría para su debida corrección y en caso de realizar cambios drásticos el Oficial de Cumplimiento deberá escalar al Asesor Financiero de Gerente General para exponer situación y este último brindara la solución para su debida corrección a lo expuesto, siendo este último el Único funcionario autorizado para atender las excepciones a lo descrito en presente reglamento y su ejecución, mismo que deberá de dejar evidencia por escrito de sus instrucciones al oficial de cumplimiento quien gestionara con las áreas o funcionarios que corresponda para ejecutar la solución proceder conforme.